

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN COCEMFE VALENCIA & RODEM ORTOTEC**

Valencia a 19 de Diciembre de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte, la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Valencia - " COCEMFE Valencia" ' con CIF G96553540, domiciliada en Valencia, calle Torres, 12 bajo izquierda, y en su nombre y representación, Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de PRESIDENTA.

De otra parte, Rodem Ortotec, S. L., con CIF 897840334, domiciliada en Valencia, C/ San Juan de Dios 3 y en su nombre y representación D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en calidad de ADMINISTRADOR,

Los comparecientes se reconocen, en la calidad que actúan, capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, libre y voluntariamente

### **MANIFIESTAN**

I. Que la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Valencia (en adelante COCEMFE Valencia) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en fecha 1994, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, Unidad Territorial de Valencia con número 90 sección Primera, declarada de utilidad pública en fecha 2007 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II. Que COCEMFE Valencia tiene como fines estatutarios los siguientes:

- a) La promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, defendiendo la problemática general de este colectivo.
- b) La Coordinación y asesoramiento a las Asociaciones que la integran en las actividades generales, orientando e impulsando su actuación.
- c) El Fomento del asociacionismo y la actividad entre personas con discapacidad física, motórica u orgánica, para una mejor defensa de las condiciones de vida de éstas.
- d) Promover y desarrollar la participación tanto de la Federación como de las asociaciones integradas en la misma en todos los Organismos Públicos o Privados, cualquiera que sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de su integración social.
- e) Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física, motórica u orgánica.



- f) Realizar acciones de cooperación para el desarrollo con otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares a los de esta Federación, situadas en cualquier otra parte del mundo, especialmente en países en vías de desarrollo.
- g) COCEMFE Valencia realizará cualquier tipo de programas y acciones para:
- La plena integración laboral de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, a través de programas de orientación, inserción, intermediación y fomento de empleo.
  - La protección y defensa de la salud y la integridad física de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica y de la efectiva asistencia a los mismos y a sus familiares, a través de programas sociosanitarios y programas de prevención.
  - La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica haciendo hincapié en las mujeres, personas mayores de 45 años y jóvenes.
  - El acceso a la cultura y la enseñanza en todos los niveles de las personas con discapacidad física, motórica u orgánica, así como a su promoción cultural, deportiva, social y profesional.
  - Proporcionar y favorecer el transporte adaptado a las personas con movilidad reducida.
  - La atención psicológica individual y familiar.
  - Eliminación de barreras arquitectónicas.
  - Accesibilidad de las personas con discapacidad.
  - Educación vial.
  - Desarrollo de programas dirigidos especialmente a menores de edad, mujeres con discapacidad y tercera edad.
  - Desarrollo de programas culturales.
  - Programas de ayuda domiciliaria, de rehabilitación y prevención.
  - Programas audiovisuales.
  - Programas de participación ciudadana.
  - Grupos de ayuda mutua.
  - Programas de investigación, detección y difusión de las necesidades del colectivo.
  - Asesoramiento jurídico.
- h) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de COCEM FE- Valencia, o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física o de sus familiares.

III. Que RODEM ORTOTEC es una empresa especializada en la venta, adaptación y reparación de productos para movilidad y ayudas técnicas para personas con diversidad funcional cuya misión es la de mejorar la calidad de vida de éstas.

IV. Que RODEM ORTOTEC cuenta con los conocimientos y los medios materiales y humanos adecuados para la prestación de los servicios prestados orientando su desempeño a la satisfacción plena de las necesidades y características de las personas.

V. Que ambas partes están interesadas en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la colaboración entre las partes interesadas consistente en:

- Promover la difusión y conocimiento de productos y servicios para la mejora de la movilidad, promoción de la autonomía personal y acceso a actividades deportivas, lúdicas y de tiempo libre de las personas con diversidad funcional.
- Facilitar el acceso a estos productos y servicios a través de descuentos y servicios exclusivos.
- Favorecer la inserción laboral de las personas con diversidad funcional

### **SEGUNDA. -. COMPROMISO DE LAS PARTES**

A fin de alcanzar dicho objeto, Rodem Ortotec, S. L. (en adelante la Entidad Colaboradora) asume los siguientes compromisos:

- Organizar, al menos, una presentación de productos dirigida a los socios de la COCEMFE Valencia
- Prestar el servicio de valoración de necesidades y asesoramiento gratuito de productos a través de personal técnico cualificado
- Prestar el servicio de atención a domicilio gratuito dentro del área metropolitana de Valencia, Murcia y Benidorm para la entrega y recogida de productos y actuaciones sencillas de servicio técnico.
- Descuentos exclusivos para la compra de productos según tipo de producto según se especifica en el ANEXO 1 del presente Convenio.
- Promover la difusión y conocimiento del presente convenio a través del desarrollo de acciones de comunicación específicas que se detallan en el ANEXO 2 del presente Convenio.
- Promover la contratación de personas con diversidad funcional y, con concreto, utilizar la bolsa de empleo de COCEMFE Valencia para los procesos de selección de personal.

Por su parte, COCEMFE Valencia, en el marco del presente Convenio se compromete a:

- Promover la difusión y conocimiento del presente convenio y sus actividades a través del desarrollo de acciones de comunicación específicas que se detallan en el anexo 2 del presente Convenio.
- Promover la difusión y conocimiento entre los socios de COCEMFE Valencia de los productos y servicios ofrecidos por la Empresa Colaboradora.
- Autorizar a la Entidad Colaboradora a hacer pública su participación en las actividades de COCEMFE Valencia bajo la denominación de “Entidad Colaboradora”
- Aportar información relevante referente al desarrollo del presente Convenio con estricto respeto al Reglamento Europeo de Protección de Datos, 679/2016, de la Unión Europea, de protección de datos de carácter personal.

- Si hubiera acuerdo entre las partes, se podrá colocar una placa o vinilo en la entrada de COCEMFE Valencia, indicando el nombre de la Entidad Colaboradora.

#### **TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO**

Para un correcto seguimiento del desarrollo del presente Convenio, se creará un Grupo de Trabajo compuesto por las personas que identifiquen cada una de las partes. Dicho grupo de trabajo se reunirá de forma trimestral según el orden del día que se acuerde.

#### **CUARTA. - REGIMEN JURIDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 . apartado d) de su texto refundido.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación entre las dos partes, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso administrativa.

#### **QUINTA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

Ambas partes se comprometen a gestionar los datos personales que pudieran recogerse en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio con estricto respeto al Reglamento Europeo de Protección de Datos, 679/2016, de la Unión Europea, de protección de datos de carácter personal.

#### **SEXTA. - ENTRADA EN VIGOR Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta le 31 de diciembre de 2024.

Una vez transcurrido el citado periodo, las partes se reunirán para analizar el presente convenio. Si las partes están conformes en que la colaboración subsista, esta se prorrogará por periodos anuales y sucesivos a no ser que una de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado mediante escrito con un preaviso de un mes de antelación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones derivados del mismo . No obstante, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste, se firma el mismo por duplicado en Valencia a 19 de Diciembre de 2023.



Fdo:



---

COCEMFE Valencia

Fdo:



---

Rodem Ortotec SL

**ANEXO I. SERVICIOS Y DESCUENTOS ESPECIALES PARA SOCIOS DE LAS ASOCIACIONES PERTENECIENTES A COCEMFE VALENCIA**

1. Servicio a domicilio gratuito dentro del área metropolitana de Valencia, Murcia y Benidorm. Para otras poblaciones, consultar para valorar cada caso.
2. Silla de ruedas de sustitución gratuita mientras se repara la del usuario.
3. Servicio de valoración de posicionamiento gratuito realizado por fisioterapeuta especializada.
4. Descuentos en este tipo de productos:
  - 5 % de descuento en sillas de ruedas manuales y accesorios.
  - 5 % de descuento en sillas de ruedas electrónicas y accesorios.
  - 5 % de descuento en scooters y accesorios.
  - 5 % de descuento en camas articuladas y montaje gratuito.
  - 5 % de descuento en grúas.
  - 5 % de descuento en handbikes acoplables y material deportivo.

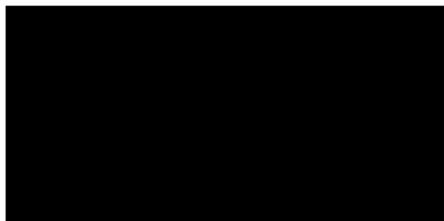
Estos descuentos no son acumulables con otros descuentos o promociones. Siempre se aplicará la opción favorable para el cliente.

Para poder beneficiarse de estas condiciones y servicios gratuitos es necesario que el usuario acredite ser socio o usuario de su entidad.

Para dicha acreditación, se emitirán tarjetas identificativas que deberán ser presentadas por los usuarios en el momento de la realización de sus compras.

Serán cada una de las asociaciones pertenecientes a Concemfe las encargadas de la distribución de las tarjetas identificativas entre sus asociados, acompañados por el dossier de presentación del presente convenio.

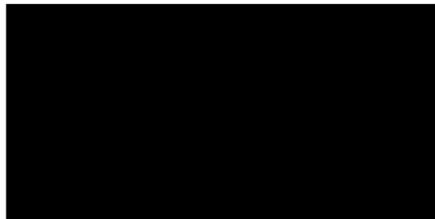
Fdo:



---

COCEMFE Valencia

Fdo:



---

Rodem Ortotec SL

## ANEXO II.- ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y SUS ACTIVIDADES

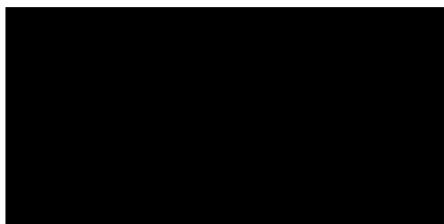
Ambas partes se comprometen a dar difusión del Convenio y sus actividades asociadas a través de sus propios canales de comunicación. Entre otras:

- a.) Por Rodem Ortotec
  - a. Blog Rodem
  - b. NewsLetter Rodem
  - c. Redes Sociales
- b.) Por COCEMFE Valencia
  - a. Apartado Convenios Web Cocemfe
  - b. Redes Sociales
  - c. Apartado Noticias Web Cocemfe

En concreto, se comprometen a colaborar en la difusión de:

1. **DIFUSIÓN DEL CONVENIO:** En el momento de la firma del Convenio, ambas partes se comprometen a difundir el acto de firma y el contenido del mismo.
2. **DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS:** Una vez organizados y establecidas fecha, lugar y contenido de los eventos de presentación de Productos, ambas partes se comprometen a difundir y promover la participación de los socios de COCEMFE en dichos eventos.
3. **DIFUSIÓN DE NOVEDADES RODEM.** Ambas partes se comprometen a difundir las novedades en productos y servicios que Rodem Ortotec pone a disposición de los Socios de COCEMFE durante la vigencia del Convenio.
4. **TARJETAS DE FIDELIZACIÓN.** COCEMFE se compromete a promover la distribución de las tarjetas identificativas a los usuarios/socios de las distintas entidades miembro.
5. **NEWSLETTER RODEM.** Ambas partes se comprometen a colaborar en la difusión de la Newsletter Rodem entre las entidades miembros y sus asociados.

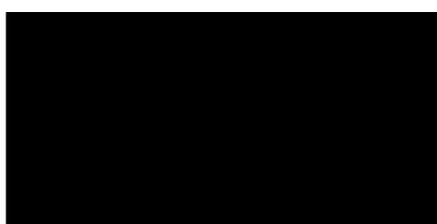
Fdo:



---

COCEMFE Valencia

Fdo:



---

Rodem Ortotec SL